



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 16 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 23024/2021 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 05/2021, solicita la designación interina del Profesor **ADOLFO CÉSAR DE BOECK** en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Técnicas Compositivas desde el Siglo XX", a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que al acogerse a los beneficios jubilatorios el Prof Hugo Daniel Robles, se deben cubrir las horas, para garantizar la continuidad didáctica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias con las inscripciones realizadas en mayo de 2019, el Profesor Adolfo César De Boeck resultó primero.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 20).

Que el Profesor De Boeck cuenta con disponibilidad horaria y acepta ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar al Profesor **ADOLFO CÉSAR DE BOECK**, DNI N°: 31.842.796, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Técnicas Compositivas desde el Siglo XX" del Instituto Superior de Música, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a los fines pertinentes.

RESOLUCION N°

Mue.

1823

2021

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN